

A NUESTRO AMADO
HIJO LUIS,
CARDENAL DE LA SANTA
Iglesia Romana, llamado
Portocarrero.

CLEMENTE

PAPA DEZIMO.

AMADO HIJO NUESTRO:
salud, y bendicion
Apostolica.



A GRAN devocion, que tu circūspecion tiene para con Dios, y otras excelentes virtudes; juntamente con la singular fee, y afecto, que nos muestran para con la Sede Apostolica, nos mueven à que de buena gana te encomendemos la proteccion, y amparo de las cosas espirituales, y tocantes à la caridad Christiana, y de las personas, que à ella se aplican; teniendo firme esperanza en el Señor, que rectamente, y à medida de nuestro desseo cumpliràs con lo que se te encarga, para gloria de el Omnipotente Dios, y utilidad, y edificacion de los Fieles de Jesu-Christo. Siendo pues assi, que Nos poco ha especificamente ayamos co-

firmado, y aprobado algunas Constituciones, y Estatutos instituidos para el feliz, y prospero regimen, y gobierno de la Compania, llamada de los Bethlemitas, canonicamente erigida, segun se refiere, en el Hospital de los pobres Convalescientes de la Ciudad de Goatemala en las Indias Occidentales, debaxo de la invocacion de Nuestra Señora de Bethlehen, segun mas latamente se contiene en nuestras letras, sobre ello expedidas en forma de Breve, cuyo tenor queremos, se tenga en las presentes por plena, y sufficientemente expressado, y inserto. Y porque por parte de el amado hijo Rodrigo de la Cruz, Procurador de la Compania, se nos hizo tambien saber, que dessea sumamente, que para el feliz progreso de la dicha Compania encomendaramos, y dièramos el patrocinio, y proteccion de la dicha Compania à ti, que cerca de nuestra persona, y de la dicha Sede eres Compròtector. Nos enteramente confiados de tu fee, prudencia, sabiduria, caridad, piedad, entereza, y zelo de la honrra de Dios; y queriendo, quanto podemos en el Señor, condescender favorablemente con los desseos de el dicho Rodrigo, Procurador; y absolviendo, y dandole por absol-

to

to por el tenor de las presentes de qualquier excomunion, suspension, y entredicho, y de otras Eclesiasticas sentencias, censuras, y penas impuestas à iure, vel ab homine, por qualquier ocasion, ò causa, si en algunas en qualquier manera ha incurrido, solamente para conseguir el efecto de las presentes; inclinados à las suplicas, que en su nombre acerca de ello humildemente se nos han hecho, por la dicha autoridad, y tenor de las presentes te constituimos, y hazemos Protector de la Compania, y de sus Cohermanos, y demàs personas, y de qualquier cosas, y bienes suyos, con todas, y cada vna de las preeminencias, y prerrogativas vsadas, y acostumbradas, y con las facultades necessarias, y convenientes, y que à semejantes Protectores, assi de derecho, vso, y costumbre, como en otra qualquier manera competir suelen. Mandando por tanto en virtud de Santa Obediencia, à todos, y cada vno de los Cohermanos, y personas de dicha Compania, que, recibendote por su Protector, segun el tenor de las presentes, te tengan la reverencia, que conviene, no obstante qualquier cosas, que en contrario aya. Exortamoste empero en el Señor, que de tal manera

procures cumplir con el cargo ya dicho de Protector; que para con Dios, que es quien dà la retribucion de las buenas obras, puedas merecer el eterno premio, y de Nos alabanza condigna. Dada en Roma en Santa MARIA la Mayor, debaxo de el Anillo de el Pescador, à primero de Diciembre de 1674, año quinto de nuestro Pontificado.

CAPITULO XXII.

OBTIENE FRAY RODRIGO el passo de las Bulas Pontificias en el Real Consejo: y restituyese à las Indias; aviendo libertado à el Navio, en que hazia viaje de vn grave peligro.

L Vego que se expidieron los Breves expressados en el antecedente capitulo, salio con ellos Fray Rodrigo tan gozoso de Roma, como el que lograba vna dicha, que avia llorado perdida; y sin admitir detenciones en el camino, se bolvió à la Corte de Madrid, para negociar en ella; lo que le importaba para su mas seguro establecimiento. En esta segunda ocasion le llevó el poderoso imàn de los experimentados beneficios à la misma Casa de la Señora Duquesa de Abyero: y hallò en sus caritativas entrañas el mismo piadoso

O

loso acogimiento, con que antes le avia favorecido; porque se continuaba en esta Excelentissima Señora el dictamen pio de patrocinar officiosa los aumentos de la Bethlehemitica Compania. Para que las Bulas obtenidas en Roma no tuviesen contradiccion en las Indias, era forzoso rubricarlas con el permiso de el Real Consejo: y en consecuencia de su fuerte inclinacion temò este negocio à su cargo esta Excelentissima Señora. Fue en el caso Coadjutor eficaz de su fineza su esposo el Excelentissimo Señor Duque de Arcos: y juntos estos dos patrocinos hizieron felizmente la pretension.

La Señora Duquesa hizo poderosos empeños sobre el assumpto: y el Señor Duque habló personalmente à todos los Señores de el Consejo, que obligados de tan poderosas intercesiones, dieron luego à las Bulas passo franco, para que se pudiesse libremente reducir à la practica todo lo que en ellas se contenia en orden à el Instituto Bethlehemitico. Vencida esta dificultad, ordenò Fray Rodrigo acercarse à la Ciudad de Cadiz, para disponer allí su viage à Indias: y favorecido de los dos piadosos Excelentissimos señores hizo su camino con la mayor conveniencia porque para ello mandaron darle lo necesario. Como à la madura reflexion de estos grandes sugetos no se ocultaba, que le seria forzoso detenerse en Cadiz

mucho tiempo, entretanto que hallaba embarcacion, solicitaron, añadiendo piedades à piedades, que sus asistencias en esta dilacion corriessen por cuenta de su generosa benignidad. Para que en esto no huviesse falta, dispusieron inmediatas las providencias: ordenando à su Mayordomo, que residia en Rota, como vna de las Villas de sus Estados, que le administrasse puntualmente quanto necesitasse para su decente manutencion hasta el embarco.

Con este largo auxilio estuvo Fr. Rodrigo en Cadiz bien atendido: hasta que concluido el apresto de vna Flota, q se cargaba en aquella Baia, salio con ella el dia onze de Julio de 1675. El Navio, en que Fray Rodrigo navegaba seguia para Honduras su derrota: y aviendo separado por este motivo de los demas, se hallò solo en vn peligro, de que se libertò por la direccion de este Varon insigne. El caso fue, que à pocos dias, que navegaba solo, se les puso à la vista vna Nao de enemigos Corsarios; cuya tirania preparaba ya su acometimiento, para hazer pressa de su tesoro, y de su gente. El Navio, donde iba Fray Rodrigo, estaba muy falto de prevenciones de guerra, para poder hazerle oposicion: y temiendo el Capitan en la mucha fuerza de el contrario certissimamente su vltimo riesgo, diò à huir, buscando en la fuga todo su remedio. Retirabase la Nao con

CAPITULO XXIII.

FUNDACION DE EL HOSPITAL DE SAN FRANCISCO XAVIER DE LA CIUDAD DE MEXICO.

V Na de las Ciudades, que numera por suya la Nueva España en la America es la Ciudad de Mexico, à quien los Indios llaman *Tonochtitlan*: y cuya fundacion cuenta su antigüedad desde el año de la creacion de el Mundo 1325. Muchas fabulas dexaron escritas los Gentiles, hablando de su ereccion primera: pero remitiendo à la curiosidad por estas infructuosas noticias à las historias antiguas de Mexico, lo cierto es, que su Pueblo se agregó de gente silvestre, que sin gobierno habitaba las Montañas. El suelo de Mexico es vn Valle, cuyo plano se dilata 14 leguas Castellanas desde el Septentrion à el Medio dia: cuya latitud es de 7 leguas de la misma medida: y su circuyto de quarenta. Si empero se toman las medidas à el Valle por la Cima de las Montañas, que dan vista à la Ciudad, sera de setenta leguas su circunferencia, y de noventa por algunas partes. A la parte Oriental de este Valle ay vna Laguna; que de la vnion de algunos Rios, y de otras aguas se forma: y se extiende à la parte del Medio dia